

Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que los puntos tercero, cuarto y quinto se van a debatir conjuntamente por ser del mismo asunto, aunque se votarán por separado.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2017, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 15/2017, FLUIDA COMERCIAL ESPAÑA, S.A.U.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ El Gobierno trae a este Pleno para su aprobación 3 expedientes extrajudiciales de gastos de las áreas de Servicios a la Ciudad, Informática y Seguridad por importes de 2.997,90€, 1.702,01€ y 528,77€ respectivamente. En todos los casos se trata de gastos por servicios efectivamente prestados en el 2016, que han seguido todos los trámites establecidos tanto en la norma, como en los procedimientos del Ayuntamiento, y que la única razón por la que debe tramitarse de forma extrajudicial, es que las facturas tuvieron entrada en el Ayuntamiento, las dos primeras en abril y la tercera en junio, por lo que no fue posible imputarlas en el ejercicio en el que se produjeron. Efectivamente se trata de servicios efectivamente prestados, como ponen de manifiesto los técnicos responsables del servicio en los informes emitidos, por lo que resulta necesario proceder al pago y evitar así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. Estos expedientes fueron ampliamente tratados ampliamente en la mencionada Comisión Informativa celebrada el pasado 28 de septiembre y la documentación justificativa se encuentra recogida en los expedientes facilitados a los Concejales. No obstante, si los Concejales requieren de alguna aclaración adicional, gustosamente lo haré en mi segunda intervención.”

El Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Y Sr. Hita, le ruego que cuando se refiera al acuerdo de portavoces se acuerde del concejal no adscrito que también lo firma, ya que hay a quien no le gusta. Sra. Sabugo, me parece lamentable que a estas fechas todavía nos presente facturas del ejercicio pasado, máxime cuando tengo conocimiento que muchas de estas facturas no están verificadas correctamente. ¿Por qué le digo esto? Hablemos de la factura de ESV, SL en concreto tengo constancia que pese a mantener los equipos no están conectados desde septiembre de 2016. Como pretende Usted que yo apruebe esta factura, me da igual que sea de un euro como de un millón. Nuestros vecinos no tienen por qué pagar por un servicio que no se está dando. Por este motivo les voy a votar rotundamente en contra, envíen informe detallado por centros, de servicios prestados e importe de los mismos, siempre y cuando funcionen correctamente. Me sigue sorprendiendo que esto esté pasando con una empresa que de tener el mínimo en nuestro ayuntamiento, pasa a tener casi todos los contratos de seguridad. Y ahora Sra. Sabugo cuénteme un cuento para que me quede contento.”

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Solo para terminar con nuestras famosas discusiones en comisiones de hacienda respecto a cuando los proveedores presentan por registro sus facturas 6 meses después de la prestación del servicio o entrega del bien y que al hacerse en el ejercicio posterior a su devengo va en detrimento del presupuesto actual y nos obliga a “aprobar estos extrajudiciales por el famoso enriquecimiento injusto del ayuntamiento”. Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información. El Suministro Inmediato de Información (SII) es un nuevo sistema de gestión del IVA que obliga a presentar online a la Agencia Tributaria (AEAT) los detalles de las facturas emitidas y recibidas en un plazo máximo de 4 días hábiles ampliado a 8 días hábiles durante 2017. El Sistema SII, en vigor desde el 1 de julio de 2017, modifica el sistema actual de llevanza de los libros de registro del IVA y obliga a enviar telemáticamente a la Sede Electrónica de la AEAT los datos de las facturas emitidas y recibidas - incluidas las facturas simplificadas o tiques - en los 4 días siguientes a su emisión o ¿no podrá servir para evitar extrajudiciales? Su grupo apoyará estos tres puntos.”

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En el punto 3 se trata de una factura de casi 3.000 euros a favor de Fluidra que es por un servicio relativo al riego de jardines adjudicado en diciembre del año 2016 pero cuya factura ha entrado en el Ayuntamiento el 7/4/2017. De acuerdo con los informes técnico y de intervención votamos a favor de que se pague ese servicio porque se certifica que ya está prestado, pero nos adherimos a las sugerencias del Grupo Cs en la Comisión para que se estudie algún mecanismo para hacer seguimiento a los proveedores y que no demoren tanto la presentación de facturas y si este mecanismo hay que reclamárselo a la Administración Central, pues sea. En cuanto al punto 4, se

trata de una factura de 1.702 euros a favor de Kuiper Informática por cámaras fotográficas para el Departamento de Prensa. La compra es de diciembre de 2016 pero la factura ha entrado en el Ayuntamiento el 19/4/2017. Tras leer los Informes técnicos, votaremos igual que la anterior, pero reiteramos que el Gobierno sigue sin proporcionarnos la relación de contratos que se gestionan desde el Departamento de Informática y que ya hemos solicitado por registro. En cuanto al punto 5, se trata de una factura de casi 528 euros a favor de ESV que es por cuotas de alarmas en edificios municipales del año 2016 pero que ha entrado en el Ayuntamiento el 7/4/2017. Votaremos a favor de que se pague ese servicio que se certifica que ya está prestado, pero nos gustaría que se evaluase para saber exactamente qué cobertura tienen esas alarmas, si están conectadas a la policía, etc. Nos parece un coste demasiado bajo simplemente en comparación con lo que por plenario pasó sobre la alarma en el colegio público que en Arganda fue objeto de actos vandálicos."''''

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"La problemática de los reconocimientos extrajudiciales de crédito ya ha sido debatida en más de una ocasión con anterioridad y la posición de este grupo municipal es bien conocida porque la hemos expuesto muchas veces, tanto en las Comisiones de Hacienda como en el Pleno. Para nosotros suponen irregularidades contables. Simplemente porque suponen una falta de respeto a aquellos grupos municipales que hemos apoyado los presupuestos 2017. Le pido a la señora Sabugo que no nos venga otra vez con la milonga de que este es un procedimiento normal en la administración pública y que el Ayuntamiento no tiene la culpa de que el proveedor envíe la factura con meses de retraso y que tiene cuatro años para hacerlo y que el Ayuntamiento no tiene la obligación de dotar una provisión de facturas pendientes de recibir. Porque, señora Sabugo, el Ayuntamiento sí tiene la culpa. ¿Y sabe por qué el Ayuntamiento sí tiene la culpa? Porque ustedes han llegado a unos acuerdos con nosotros para aprobar los presupuestos y están obligados a velar porque cada céntimo se emplee en aquello que se ha acordado, sin margen a "sorpresitas" como las que nos traen ahora, nos traerán después y nos llevan trayendo, ya casi por norma, a lo largo de toda la legislatura. De momento les salva el que no queremos perjudicar a terceros ni incurrir en enriquecimiento injusto de la administración. Pero señores del gobierno, los acuerdos están para cumplirlos. Para cumplirlos. No son papel mojado. Grábense esto. Y no solo para este punto dos. Piensen largo. Porque nosotros lo estamos haciendo. ¿Se lo recuerdo?: gobiernan en precaria minoría. Que no se les olvide. Cumplan los acuerdos que tienen con Ciudadanos-Arganda. Sobre el punto 4º: Otro "mordisquito" de 1700 euros inesperados a los presupuestos de 2017. 2 cámaras fotográficas réflex con objetivo, filtro, memoria, batería y bolsa. Por cierto, señores del gobierno. Las bolsas las suelen regalar. Negocien bien. Factura de 30 de diciembre conformada el 19 de abril. Más de 3 meses y medio después. No vamos a repetir lo mismo que hemos dicho en el punto anterior para no ser redundantes. Solo dos cosas. Nos preguntamos qué ha pasado con el material fotográfico que se supone que este Ayuntamiento debería de tener. ¿Dónde está? ¿Ha desaparecido? ¿O el que hay está obsoleto? ¿Seguro? Porque no nos gustaría pensar que estamos ante otra manifestación de fastuoso dispendio. Sobre el punto 5º: En este punto nos vamos a abstener. La temática es la misma que la de los dos puntos anteriores. Pero no vamos

a aprobar el pago porque exigimos al ayuntamiento que compruebe la conexión de la central receptora de alarmas de todos los edificios municipales, diecinueve edificios, y su correcto funcionamiento. Porque de la misma forma que no funcionaba la semana pasada en las instalaciones del "Antonio Gala", es posible que no funcione en otros edificios. ¿Qué hubiese pasado si hubiese habido un robo en las instalaciones? Le vamos a pedir al gobierno también el contrato de mantenimiento con ESV de estas alarmas porque queremos comprobar que está todo correcto, sobre todo cuando está en juego la seguridad de nada más y nada menos que 19 edificios municipales.””

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Sr. López García-Porrero ha tenido el honor de estrenar la luz roja, en la Junta de Portavoces no se llegó al acuerdo de sumar los tiempos y por su parte no hubiera tenido inconveniente en sumar los tiempos en aquellos asuntos, como ahora, que se han tratado varios a la vez. Al Sr. Ruiz le dice que asume lo que acuerda la Junta de Portavoces y estima lo que ha manifestado.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que los extrajudiciales son un problema de organización de los servicios, por las fechas de entrada a este Ayuntamiento de las facturas, se podían haber traído antes, en algunas partidas ya no hay saldo ¿qué ha sucedido?, solicitan una mejor organización porque se puede evitar, su grupo se va a abstener porque entiende que es de responsabilidad del gobierno sacar adelante estos reconocimientos.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta al Sr. Ruiz sobre lo dicho por éste en la comisión informativa de que no había alarmas y a continuación ha manifestado que saltaron las alarmas, ahora indica que no están conectadas, ha cambiado el discurso, la factura tiene el visto bueno del técnico y las alarmas corresponden al año 2016, no les agrada traer estos asuntos pero los servicios prestados se tienen que pagar; a la Sra. Cuéllar la dice que toda la documentación la tienen todos y todas y hay que pagarlo; al Sr. López le dice que las facturas se tienen que pagar en cuatro años, si al año de la presentación de la factura no se le ha pagado se le descuenta el IVA o se le pide que presente de nuevo la factura sin IVA, con ello cumplen la normativa, no pueden hacer ninguna previsión de facturas, las cámaras fotográficas son necesarias para el departamento de Prensa para que el personal no tenga que utilizar sus propias cámaras, le manifiesta lo mismo que al Sr. Ruiz con respecto a las alarmas; a la Sra. Guillén la dice que las facturas entraron en abril y no se trajeron antes porque es capítulo 6 y el presupuesto entró en vigor en julio y por ello lo traen cuando tienen presupuesto para darle cabida.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo que en este Ayuntamiento se aplica y se sigue escrupulosamente la Ley de Haciendas Locales.

El Pleno Municipal **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, y nueve abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Fernández Millán) y una del Concejal no Adscrito:

Primero.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligación de 2.997, 90 € a favor de Fluidra Comercial España, S.A.U. con CIF A08503930, Fra 220-N de 28 de Diciembre de 2016, con registro de entrada de 7 de Abril de 2017, conforme la base de ejecución 21ª vista la retención de crédito de fecha 22 de Junio de 2017 partida 171/625, operación 12017000020081.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2017, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 16/2017, KUIPER INFORMÁTICA, S.A.L.-

El Pleno Municipal **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, y nueve abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Fernández Millán) y una del Concejal no Adscrito:

Primero.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de obligación de 1.702,01 € a favor de Kuiper Informática,S.A.L., S.L. con CIF A84117126, fra 21432 de 30 de diciembre de 2016, con registro de entrada de 19 de Abril de 2017, conforme la base de ejecución 24ª.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2017, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 17/2017, E.S.V.-

El Pleno Municipal **ACUERDA, por mayoría** con once votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida CMLV y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, un voto en contra del Concejal no Adscrito, y doce abstenciones: ocho del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Fernández Millán) y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Gasto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el documento que obra en el expediente, y al que se une, el informe de la Intervención Municipal, con el siguiente detalle: